

Concedidas por Bulas de su Santidad a los de la Congregacion del Espiritu Santo, instituyda por autoridad Apostolica en el Colegio de la Compania de Iesus de Granada.

Primera, todos los que legitimamente fuerē recibidos, el dia de la entrada, comulgando aquel dia, ganā indulgēcia plenaria, y remision de todos sus pecados.

En el articulo de la muerte, indulgēcia plenaria.

El dia de Pascua de Navidad, comulgādo indulg. y remis. de todos sus pecados.

El dia de la Ascension, comulgādo, indulg. plen. y remision de todos sus pecados.

El dia de la Assuncion de N. Señora, comulgando indulg. plen. y remision de todos sus pecados.

El dia de la Natividad de N. Señora, comulgādo, indulg. plen. y remision de todos sus pecados.

El dia de la Concepcion de N. S. comulgando, indulgēcia plenaria, y remision de todos sus pecados.

El dia de la Encarnacion, comulgando, indulg. plen. y remision de todos sus pecados.

Cada vez que fuerē a enterrar a alguno de la Cōgregacion, ò otro qualquier difunto, ò se hallaren en juntas de Congregacion, ò asistiēra a los officios divinos, ò platicas espirituales, ò sermones, ò se ocuparen en alguna obra pia, ordenada por la Cōgregacion, ganā vn año de indulgēcia.

Cada dia de trabajo, oyendo Missa, vn año de indulgēcia.

Cada vez que antes de acostarse examinare en su conciencia, vn año de indulg.

Cada vez que visitaren algun enfermo, ò encariando, ò reconciliarē algunos enemistados, vn año de indulg.

Qualquiera que estando enfermo, ò impedido, tocando la campana, hincado de rodillas, o como pudiese, rezare vn Pater Noster, y vn Ave Maria por qualquier difunto, ganā vn año de indulgēcia. Item, por todas las dichas indulgēcias puedan ganar en qualquier parte del mundo que estuviēren.

Item, visitando qualquiera Iglesia de la Compania de Iesus, y si se hallare donde no la ay, y visitando otra qualquiera Iglesia, ò Capilla, y rezando siete veces el Pater Noster, y el Ave Maria, ganará todas las indulgēcias que ganara visitado personalmente todas las Iglesias de Roma,

Adviertase, que en seis Iglesias de Roma ay cada una indulgēcia plenaria, por lo menos, y que todos los Miércoles se saca vn Anima de Purgatorio en San Lorenzo, extramuros, y otra todos los Domingos en San Pablo.

Indulgēcias comunes a los de la Congregacion, y a los que no son de ella, que se ganā visitando el Altar de la Congregacion (que es el de San Ignacio) comulgando por Gregorio

XIII. Sixto V. y Clemente VIII.

1 Cada vez que alguno oye, ò dice Missa, ò comulga en el sobredicho Altar, rogando por la Sede Apostolica, y conversion de la Gentilidad, ganā indulgēcia plenaria, y la puede aplicar por vn difunto.

2 Cada vez que alguno rezare el Rosario de N. Señora de lante de Imagen suya, que esta en el Altar de la Congregacion, por la nueva Christianidad de las Filipinas ganā todas las indulg. aunque se aplenarias que se ganā dentro, y fuera de Roma, por viuos, y difuntos.

3 Cada vez que vn rezare siete veces el Pater N. y el Ave Maria, por los que mueren doctrinando, ò defendiendo la Iglesia, entre infieles, saca vn anima de Purgatorio.

4 Todos los dias que se haze officio, ò conmemoracion de Christo Señor Nuestro, ò de su Santissima Madre, ò de Angel, Apostol, ò Evangelista, ò de la Magdalena, el que ofrece la Missa dicha, ò oyda en este Altar, por el buen gouierno de los Prelados, y juezes Ecclesiasticos, y ministros de almas, ganā indulgēcia plenaria, y la puede aplicar por vn difunto.

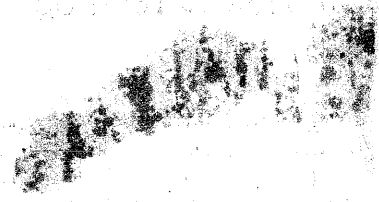
5 Cada vez que alguno rezare en este Altar siete Pater Noster, y el Ave Maria, a las siete Llagas de pies, manos, costado, cabeza, y espaldas de Christo Nuestro Señor ganā todas las indulgēcias de dentro, y fuera de Roma, por viuos, y difuntos.

Fiesta de la Anunciacion.

6 Todos los Fieles Christianos, q̄ confessados, y comulgados visitaren el Altar de la Cōgregacion el dia de la Anunciacion, desde las primeras visperas, hasta puesta de sol del dia siguiēte, y rogaren a Dios por el estado de la Iglesia, extirpacion de las heregias, paz entre los Principes Christianos, y por el Sumo Pontifice, ò hizieren otra oracion conforme a su deuocion, ganarán indulgēcia plenaria, y remision de todos sus pecados.

Todas estas indulgēcias estā aprouadas por la S. Cruzada, con su Bula para tener.

THE INDIAN GENIUS
A MONTHLY JOURNAL OF
EDUCATION AND CIVILIZATION
FOR THE INDIAN PEOPLE



[The following text is extremely faint and illegible due to the quality of the scan. It appears to be the main body of an article or a list of items.]

[The following text is also extremely faint and illegible, likely representing a footer or a concluding section.]